

26 DIC. 2014

"Por la cual se compensan en dinero unas vacaciones causadas y no disfrutadas"

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 196 del 24 de Diciembre de 2014, se concedió vacaciones al funcionario **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS** Director Administrativo y Financiero de esta entidad, durante el tiempo comprendido del 29 de Diciembre de 2014 al 20 de Enero de 2015, por haber cumplido un año de servicios ininterrumpidamente a favor de la entidad.

Que el funcionario se encuentra desarrollando actividades inaplazables y que se encuentran bajo su responsabilidad, como la etapa de cierre presupuestal de la vigencia 2014, y de igual manera, que el disfrute de sus vacaciones va hasta el 20 de Enero de 2015, periodo en el que se necesita de su presencia en la entidad para apertura del presupuesto de la vigencia de 2015, balances y estados financieros.

Que de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 20, las vacaciones pueden ser compensadas en dinero por la necesidad del servicio, cuando así lo estime el nominador de la entidad.

Que como quiera que subsiste la necesidad del servicio en cuanto a las funciones que se desarrollan en el cargo de Director Administrativo y Financiero, es procedente compensar al funcionario **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS**, el periodo de vacaciones que tiene que disfrutar.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Compensar en dinero al funcionario **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS**, Director Administrativo y Financiero, quince (15) días de vacaciones a que tiene derecho de acuerdo con la Resolución N° 196 del 24 de Diciembre de 2014, por necesidad del servicio de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la suma de OCHO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.033.243.00), por concepto de compensación de vacaciones al funcionario **PATRON GOENAGA JUAN CARLOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo


ARTICULO TERCERO: La Dirección Administrativa y Financiera hará las operaciones presupuestales y contables necesarias para cubrir el gasto aquí ordenado con cargo al rubro correspondiente, en el presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición..

Dada en Cartagena de Indias, a los

26 DIC. 2014

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARGARITA DIAZ CASAS
DIRECTORA GENERAL


26/Dic/2014